

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**ACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
"SALGADO DAVALOS  
SOCIADOS CIA. LTDA.

"ABOGADOS" SALGADO  
DAVALOS ASOCIADOS CIA. LTDA.  
Escritura pública otorgada ante el  
Notario Metropolitano de Quito, el  
14 de abril de 2014, en virtud de la  
Resolución SC-IRQ-DRASD-  
11/Abril/2014, con la siguiente  
actividad inmobiliaria, la com-  
páñia se dedica a cumplir con las  
normas del Reglamento de  
Compañias que realizan esa

en el Distrito Metropolitano de Quito, provin-

cia de Pichincha, por el valor de  
US\$ 400,00 Número de  
valor US\$ 1,00

Objeto de la compañía es: UNO:  
DE ACTIVIDADES JURÍDICAS,  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO  
LEGAL, EN TODO LO  
RELACIONADO CON EL CAMPO DEL DERECHO.-  
INTEGRAL Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS REALIZADOS EN LAS ÁREAS  
COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS,  
DE EMPRESAS, LABORALES,  
NACIONALES E INTERNACIONALES,  
SERVICIOS INMOBILIARIAS:  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES  
TALES COMO EL ESTUDIO, DISEÑO  
Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS, EDIFICIOS, EN  
CARRETERAS, PUENTES,  
OBRAS SANITARIAS, OBRAS  
DE PURIFICACIÓN DE AGUA POTABLE,  
DE ESCUELAS Y VIVIENDAS...

Waldo Noboa León  
NOTARIO DE ACTOS SOCIETARIOS

P AR/95310/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000017

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
CENTRO DE DISEÑO, "STUDIONOA",  
CIA. LTDA.

La compañía CENTRO DE DISEÑO,  
"STUDIONOA", CIA. LTDA. se constituyó  
por escritura pública otorgada ante el Notario  
Décimo del Distrito Metropolitano de Quito,  
el 10 de Marzo de 2014, fue aprobada por  
la Superintendencia de Compañias, mediante  
Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001408  
de 14 de abril de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE  
DISEÑO, "STUDIONOA", CIA. LTDA.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,  
provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 200.000,00 número  
de participaciones: 200.000; Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
UNO) DISEÑO, COMERCIALIZACIÓN,  
FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN, DE  
MUEBLES Y TODOS LOS ACCESORIOS  
RELACIONADOS CON LA DECORACIÓN,...

4.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN  
LEGAL.- La compañía será administrada por el  
Directorio, el Presidente y el Gerente General.  
La representación legal de la compañía la ejer-  
cerá el Gerente General.

Quito, 14 de abril de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

P AR/95311/cc

les 19 de marzo del 2014 a las 11h00. Avoco conocimiento  
presente causa en mi calidad de  
Juez encargado de esta jurisdicción  
tura, mediante Acción Perjudicial  
No. 1854-DP-DPP de fecha 14 de  
marzo del 2014.-  
Agréguese al proceso el expediente  
que antecede.- En lo pertinente  
atento lo solicitado por la actora,  
y de conformidad con el artículo  
456 del Código de Procedimiento  
Civil, el mismo que prescribe que  
"Practicado el avalúo el Juez debe  
señalará día para remate, y el  
señalamiento que se publicará en  
tres veces, en un periódico de la  
provincia en que se sigue el juicio,  
si lo hubiere y, en su falta, en  
de los periódicos de la provincia  
cuya capital sea la más cercana  
por tres carteles que se fijarán en  
tres de los parajes más frecuen-  
dos de la cabecera de la parroquia  
en que estén situados los bienes.  
En los avisos no se hará constar  
el nombre del deudor sino el de  
los bienes determinando además  
vez la extensión aproximada, la  
ubicación, los linderos, el precio  
del avalúo y más detalles. Debe  
el juez estimarse necesarios para  
publicación de los avisos se hará  
mediando el término de cinco  
días, por lo menos, de un día  
otro, y del último de ellos al  
señalado para el remate (...)."  
señala para el VEINTE Y UNO  
MAYO DEL DOS MIL CATORCE  
desde las trece hasta las diecisiete  
horas a fin de que tenga lugar  
el remate del bien embargado,  
en la Secretaría de Ejecución de  
Judicatura.- Se deja sin efecto  
señalamiento para el remate que  
se iba a realizar el 28 de abril  
2014.- Las posturas por tratarse  
de primer señalamiento, se recibirán  
a todas aquellas que cubran  
sobre las dos terceras partes del  
avalúo practicado, debiendo  
interesados acompañar, el 10 por  
ciento de su oferta en dinero  
efectivo o cheque certificado,  
a órdenes de esta Judicatura.  
Publíquese el extracto en uno  
de los periódicos de mayor circun-  
ción que se editan en esta ciudad  
de Quito en legal y debida forma,  
debiendo mediar entre una y otra  
publicación, por lo menos ocho  
días hábiles, y de la última pu-  
blicación a día del remate, tam-  
bién ocho días hábiles.-  
Fíjense los carteles respectivamente

La Hora 21-Abril-2014